

Salto, enero 3 de 2011.-

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto No. 6109/01, con relación al Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y demás Tributos que gravan los Inmuebles Urbanos.

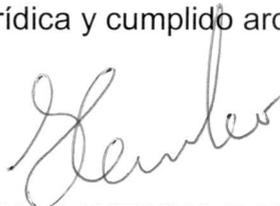
CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 1º del Decreto citado, corresponde fijar los Valores Reales de los inmuebles comprendidos en la zona urbana, suburbana y de huertos del Departamento de Salto.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL INTENDENTE DE SALTO**,

RESUELVE:

1º) El Valor Real para el ejercicio 2011 de los bienes inmuebles comprendidos en la zona urbana, suburbana y de huertos del departamento de Salto, se determinará aplicando el coeficiente 1.0632 sobre el valor fijado para el ejercicio 2010.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental y Oficina Departamental de Catastro; tomen nota el Departamento de Hacienda y Recaudación, la Oficina de Prensa y la Oficina Jurídica y cumplido archívese.-



GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente



M^a CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General